INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 09/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"

CONTRATO N° 328/2017

ANEXO N° 2

SEYES S.A.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 328/2017

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **SEYES S.A.**, con RUC Nº 80077216-4, domiciliada en la Avda. Colón N° 230 C/ palma (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Daniel Nathan Cegla Schvartzman, con Cédula de Identidad Nº 1.479.485, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 815, de fecha 31 de agosto de 2012, pasada ante la Escribana Marta Rabi Vezzetti inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 328/17, suscripto el 13 de noviembre de 2017,y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 073-001/17 de fecha 17 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 012-005/18 de fecha 28 de febrero de 2018, resuelve en su Art. 1°) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 328/17, suscripto con la firma SEYES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", modificando la cláusula N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN", quedando establecido de la siguiente forma:

DONDE DICE:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El Servicio se prestará dentro del radio de Gran Asunción. Para la prestación del servicio será necesario el Protocolo de Derivación originado en el Servicio de Nefrología, refrendado por la Dirección Médica del Hospital Central **y la Gerencia de Salud,** firma del asegurado o familiar si este estuviere incapacitado, en el cual se establecerá los turnos que tomará cada paciente, conforme a los días y horarios establecidos. El protocolo de derivación tendrá una duración de **tres meses** y deberá ir acompañado del informe de la Jefatura de Agendamiento y Comprobación de Derechos del Hospital Central. En caso de pacientes admitidos por orden Judicial, deberá adjuntarse una copia de la Orden Judicial, referida.

DEBE DECIR:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará dentro del radio de Gran Asunción. Para la prestación del servicio será necesario el Protocolo de Derivación originado en el Servicio de Nefrología y refrendado por la Dirección Médica del Hospital Central, firma del asegurado o familiar si este estuviese incapacitado, en el cual se establecerá los turnos que tomará cada paciente, conforme a los días y horarios establecidos. El protocolo de derivación tendrá una duración de **2 (dos) meses** y deberá ir acompañado del informe de la Jefatura de Agendamiento y Comprobación de Derechos del Hospital Central. En caso de pacientes admitidos por Orden Judicial, deberá adjuntarse una copia de la Orden Judicial, referida.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

SEYES S.A.
Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 328/2017

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

SEYES S.A.
Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Ante M. S. P. y B. S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL